MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Carmen del Paraná, 12 de diciembre del 2.016.-

RESOLUCIÓN Nº 313/2016

Por la cual se aprueba la adjudicación de la contratación directa nº **17/2.016** para la contratación de **"Adquisición de un Acoplado basculante doble eje para tractor"** para la municipalidad de Carmen del Paraná.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID nº**318.068**, para la contratación de "**Adquisición de un Acoplado basculante doble eje para tractor** "del Plan Anual de Contrataciones año 2016.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en su dictamen **23/2.016,** recomienda la adjudicación del llamado a contratación directa nº 17/2.016, ID **Nº 318.068** para la contratación de "**Adquisición de un Acoplado basculante doble eje para tractor"** a la empresa **Kurosu y Cía. S.A**. con RUC nº **80002592-0**, por la suma de **Gs. 69.350.000.-(sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil guaraníes** Por ser la oferta que dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el PBC. .----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.-----

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, *la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*----------

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a contratación directa nº 17/2016 para la "**Adquisición de un acoplado basculante doble eje dual para tractor"** a la única empresa que ha presentado su oferta **Kurosu y Cía. S.A**. con RUC nº **80002592-0, por la suma de Gs. 69.350.000.-(** Sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil guaraníes.-) según dictamen del comité de evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA.LOURDES FERREIRA
Secretaria General

ING GERMAN GNEITING
Intendente Municipal